

D

O

S



S

**Entrevista a Isidoro Hernández Sito, presidente de Cetarsa y Anetab**

I

**Unión de Agrupaciones de Productores ante la Oitab**

**Cómo proteger los cultivos y la salud humana**

E

**Mecanización en el sector tabaquero: de la azada al pivot**

R

**Cetarsa invierte 200 millones anuales en I+D del tabaco**

## **La UE debate la nueva OCM del Tabaco**

**La modulación de la prima será del 20% el primer año**

El Comité de Gestión del Tabaco, del que forman parte representantes de las Administraciones públicas de los quince Estados miembros de la Unión Europea, se encuentra debatiendo los Reglamentos de Aplicación de la nueva Organización Común del Mercado (OCM) del Tabaco, aprobada el pasado mes de julio.

● **ISIDORO CAMPOS.** Periodista.

**P**ese a que estos reglamentos se han popularizado en el sector tabaquero con el sobrenombre de "flecós" de la reforma, lo cierto es que se trata de aspectos de gran interés, que encierran algunos de los más importantes contenidos de la nueva Organización Común de Mercado (OCM).

No en vano, estos reglamentos abordan cuestiones esenciales para los productores, tales como el régimen de primas, el de cuotas y la ayuda específica de las Agrupaciones de Productores Agrarios (APAS).

El documento de trabajo que manejan los representantes de los distintos departamentos de Agricultura de los países miembros, no es sino un Proyecto de Reglamento de la Comisión Europea (CE) que establece las disposiciones de aplicación del Reglamento CE 2075/92 en lo que respecta al régimen de primas, cuotas de producción y la ayuda específica que se concede a las agrupaciones de productores en el sector del tabaco crudo.

El Comité de Gestión, presidido por cinco funcionarios de la Comisión Europea, ha avanzado en sus últimas reuniones en el desarrollo de estas cuestiones



Aspectos clave de la OCM del tabaco son el régimen de ayudas, el de cuotas y la ayuda específica de las APAS.

que, en la mayoría de los casos, suponen una profunda modificación de los artículos de la OCM del Tabaco de 1992.

Aunque no hay decisiones definitivas en ningún capítulo concreto y los puntos de mayor interés aún no han sido cerrados definitivamente, el clima vivido en las distintas reuniones que ha celebrado el Comité de Gestión del Tabaco durante el mes de noviembre permite afirmar que algunos de los proyectos planteados por la Comisión Europea se darán como definitivos en un período de tiempo razonable.

## Modulación de la prima

La modulación de la prima comunitaria que reciben los agricultores y que es el sustento del sector, pues supone aproximadamente un porcentaje equivalente al 90% de sus ingresos, es el asunto que ha despertado mayor interés en el sector productor.

Hay que tener en cuenta que en el documento de la reforma aprobado el pasado mes de julio, la CE determinaba que la prima sería modulada oscilando entre una horquilla mínima del 30% y máxima del 45%, dependiendo del grupo de variedades de tabaco y del Estado miembro.

El avance de las negociaciones en el seno del Comité de Gestión permite afirmar que el proyecto que plantea la CE, en lo que respecta a la modulación de la prima, será finalmente aceptado por los representantes de las distintas delegaciones ministeriales, ya que propone, para las variedades del Grupo I (Virginia y Burley E), una modulación del 20% el primer

año, del 25 el segundo año y del 35% el tercero.

Asimismo, la Comisión Europea ha propuesto para las variedades del Grupo II (Burley F y Havanna), una modulación de la prima comunitaria que arrancarían del 20% el primer año, para situarse en el 25 el segundo y el 40% el tercero.

Finalmente, para los tabacos del Grupo III (Kentucky), de escasa implantación en España, se propone una modulación del 20% el primer año, del 25 el segundo y del 32% el tercero.

Por tanto, el porcentaje a modular de la prima será el mismo para todas las variedades de tabaco durante los dos primeros años (el 20 y el 25%, respectivamente)

te) y sólo variará durante el tercero de aplicación.

Así las cosas, y dado que estos porcentajes de modulación se alejan bastante de los inicialmente establecidos en la ambigua horquilla que determinaba unas oscilaciones de entre el 30 y el 45%, es muy probable que no sufran modificaciones y, finalmente, cuenten con la aprobación de la mayoría de miembros del Comité de Gestión.

Además, y en contra de lo fijado inicialmente en el documento aprobado el pasado mes de julio, la modulación será igual para todos los países productores de tabaco, independientemente de sus umbrales de garantía y de sus condiciones particulares de producción. Estas condiciones de modulación entrarán en vigor en la campaña de 1999 y se prolongarán hasta la del 2001.

Los productores que comercialicen su tabaco a través de una Agrupación de Productores Agrarios recibirán la parte fija de la prima, la ayuda específica del 2% y la parte variable de la ayuda comunitaria. Del mismo modo, la modulación se realizará en función del precio comercial de cada lote de tabaco dentro de las industrias transformadoras, aunque aún está por determinar cómo se aplicará en el seno de las APAS.

El jefe del Área de Productos Industriales no Alimentarios del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA), José Antonio González Martín, informó que la delegación española propuso en la reunión del Comité de Gestión del pasado 6 de noviembre que el porcentaje a modular en las variedades de tabaco Virginia E y Burley E partiese



La prima comunitaria que reciben los cultivadores de tabaco supone el 90% de sus ingresos.

# TU TABACO, EN LAS MEJORES MANOS.



*Once años comprometidos con el sector tabaquero,  
con las gentes de esta tierra de agricultores.  
Once años de liderazgo, de empleo estable y apoyo  
al cultivador, para lograr tabacos de calidad.  
Once años contigo.*

**CETARSA**  COMPañA  
ESPAñOLA  
DE TABACO  
EN RAMA, S.A.

del 15% el primer año y concluyese en el 30, en lugar de arrancar del 20 y finalizar con una modulación del 35%. No obstante, su propuesta no contó con el apoyo de ninguna de las delegaciones asistentes, salvo la griega, que compartía las tesis españolas.

A pesar de todo, González Martín consideró «ventajosa» la propuesta de la Comisión Europea si se considera que el tramo final de la modulación podía haber concluido en el 45% y, sin embargo, se queda en el 40 en el peor de los casos y se reduce hasta el 32% en el tramo final de aplicación en el mejor.

## Abandono del sector

El otro aspecto de importancia de la reforma de la OCM es el que establece la cuantía de las indemnizaciones a aquellos agricultores que opten por abandonar sus explotaciones.

El Reglamento del Consejo de Ministros de Agricultura de la UE ya propuso en el documento de la reforma que se aprobó el pasado verano que la cuantía de las indemnizaciones no resultase atractiva para los productores, con el fin de evitar, en la medida de lo posible, una huida masiva de agricultores del sector. En este sentido, se valoraron las especiales características de las zonas productoras de tabaco, generalmente ubicadas en zonas desfavorecidas o de Objetivo 1 de la Unión Europea, así como la posibilidad de que el abandono del sector no contri-



buyese sino a un incremento de las bolsas de paro en otros sectores de mayor dificultad económica.

Con estas precauciones, la Comisión

**« España considera  
razonable fijar incentivos  
por abandono de tierras  
equivalentes al 25% del  
importe de la prima  
comunitaria »**

Europea ha formulado una propuesta que el MAPA considera aceptable, por considerar que responde al mandato del Consejo, que ya abogó por no incentivar

demasiado el abandono del cultivo.

De este modo, la CE ha propuesto en las reuniones del Comité de Gestión que se establezcan unas indemnizaciones del 25% del importe de la prima comunitaria, pagaderas en tres anualidades, a aquellos productores que opten por clausurar definitivamente sus explotaciones.

Si se tiene en cuenta que, actualmente, la compra de cuotas de tabaco de la variedad Virginia E se está realizando en base a unos precios que superan en muchos casos las 1.000 ptas./kg, es fácil adivinar que las indemniza-

ciones que tiene previsto aprobar el Comité de Gestión se encuentran muy por debajo del precio del mercado. Así, si se tiene en cuenta el importe actual de la prima comunitaria y la voluntad del Comité de Gestión de situar las indemnizaciones en el 25% de este precio, el resultado sería una indemnización por abandono de 114 ptas./kg para los tabacos del tipo Virginia E, lo que, con toda seguridad, será una medida de escaso poder incentivador para los agricultores interesados en clausurar sus explotaciones.

Además, hay que tener en cuenta que la venta de cuotas que se está produciendo entre agricultores supone un efecto de cobro inmediato para quien decida deshacerse de su explotación, mientras que los mecanismos de incentivo contemplados en la normativa comunitaria establecerán, con toda seguridad, pagos en tres anualidades. Si al bajo precio que percibirá el agricultor se une la fracción de los pagos en un trienio, lo probable es que las medidas de abandono no tengan éxito en su aplicación y se queden, simplemente, en un aviso a los productores.

La delegación ministerial española considera que el hecho de fijar incentivos por abandono equivalentes al 25% del importe de la prima comunitaria es «una propuesta razonable» que responde al mandato del Consejo.

Salvados los dos escollos esenciales de la reforma (los porcentajes de modulación de la prima y el establecimiento de las medidas de apoyo por el abandono de la actividad agraria en el sector tabaquero), el Comité de Gestión del Tabaco se enfrentará a los verdaderos «fleclos» de la reforma, algunos de más notoriedad que otros, como el relativo a las cuotas de producción y las ayudas específicas que se conceden a las agrupaciones de productores. ■



La OCM también contempla las indemnizaciones por el abandono del cultivo del tabaco.